

Expediente: **3450/23**

Carátula: **MUSTAFA SONIA PATRICIA C/ BOSTON COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **29/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20364207345 - MUSTAFA, SONIA PATRICIA-ACTOR/A

90000000000 - BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3450/23



H102335027470

JUICIO: MUSTAFA SONIA PATRICIA c/ BOSTON COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 3450/23.

San Miguel de Tucumán, junio de 2024. 1) En atención a las constancias de autos y advirtiendo que no existe tiempo hábil para que la audiencia fijada día 01/07/2024 pueda celebrarse válidamente, corresponde la suspensión de la misma. Téngase presente que la cédula Ley 22172 dirigida a la parte demandada fue retirada el 06/06/2024, y a la fecha señalada para la audiencia no se tendrían por cumplidos los plazos señalados en el artículo 443 Procesal. 2) A tal efecto se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, para el **día 10/09/24 a horas 11:00** (artículo 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los arts. 445 al 455 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán y en caso de corresponder se aplicará lo dispuesto por el artículo 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. La misma se celebrará **plataforma Zoom** (conforme a las pautas establecidas por las acordadas N° 342/20 y N° 532/20) (**sala virtual 114**) **debiendo ingresar con ID de reunión: 882 3847 1237 - Código de acceso: 349607**. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en artículo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia. 3) Notificaciones digitales diarias (Arts. 199 CPCC). 4) Se libre cédula Ley 22.172 al demandado Boston Cía. de Seguros SA en su domicilio real (Arts. 268 CPCC). 3450/23 MA.

Actuación firmada en fecha 28/06/2024

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.